

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de junio de 1992, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993.

Advertidos errores materiales en la publicación de la Orden de 16 de junio de 1992, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, Extraordinario n.º 8, de 20 de junio de 1992, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 1, columna 1.ª, párrafo 2.º, donde dice: «...en la estructura presupuestaria la integración...», debe decir: «...en la estructura presupuestaria, la integración...».

En la página 2, columna 2.ª, párrafo 4.º, donde dice: «...un núcleo esencial la reducción...», debe decir: «...un núcleo esencial, la reducción».

En la página 2, columna 1.ª, línea 3, donde dice: «...las necesidades de financiación constituye...», debe decir: «...las necesidades de financiación, constituye...».

En la página 2, columna 2.ª, línea 3, donde dice: «...del Estatuto de Autonomía...», debe decir: «...del Estatuto de Autonomía...».

En la página 3, columna 1.ª, apartado C, línea 8, donde dice: «...al grado de vincualación que...», debe decir: «...al grado de vinculación que...».

En la página 3, columna 2.ª, punto 3.1, al final, donde dice: «...que afecte a los mismos», debe decir: «...que afecte a los mismos».

En la página 16, línea 15, donde dice: «323 A. Fomento del empleo cooperativo y laboral», debe decir: «322 B. Fomento del empleo cooperativo y laboral».

En la página 27, en el apartado de GASTOS FINANCIEROS, donde dice: «311. Gastos de emisión, modificación...», debe decir: «311. Gastos de formalización, modificación...».

En la página 27, en el apartado de GASTOS FINANCIEROS, donde dice: «331. Gastos de emisión, modificación...», debe decir: «331. Gastos de formalización, modificación...».

En la página 59, columna 1.ª, en el párrafo 1.º del apartado de OPERACIONES CORRIENTES, donde dice: «... y las transformaciones corrientes», debe decir: «...y las transferencias corrientes».

En la página 67, en la columna 2.ª, en el punto 2 del artículo 61, donde dice: «2) Prorrogar la vida útil...», debe decir: «2) Prorrogar la vida útil...».

En la página 68, columna 1.ª, línea 16, donde dice: «Concepto 229.—Otros activos materiales», debe decir: «629.—Otros activos materiales».

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 25 de junio de 1992, por la que se abre período de información pública, en los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural, de los conjuntos históricos de las localidades de Magacela y Pasarón de la Vera.

Vistos los expedientes 1/92 y 2/92, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86.

DISPONGO

Abrir un período de información pública, en los expedientes 1/92 y 2/92, sobre los Conjuntos Históricos de las localidades de Magacela (Badajoz) y Pasarón de la Vera (Cáceres), respectivamente, de Declaración de Bien de Interés Cultural, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los mencionados expedientes y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección

General de Patrimonio Cultural, sita en la calle Sancho Pérez, 6, en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 8 de julio de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Depósito planta potabilizadora y mejora de abastecimiento de agua a Mérida».

Para la ejecución de la obra: «Depósito planta potabilizadora y mejora de abastecimiento de agua a Mérida», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 31 de marzo de 1992, y conforme a lo dispuesto en

la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de quince días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de quince días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrán examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 8 de julio de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ